

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
ACCIONANTE	Rodrigo Alfonso Muñoz Salazar
ACCIONADA	María Consuelo Hoyos Londoño
RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00067 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Incorpora constancia Notificación Dda.

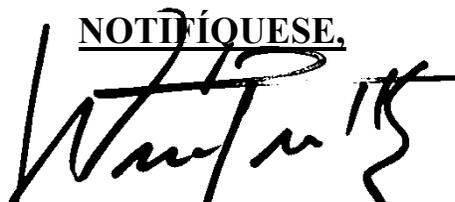
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de notificación a la demandada **María Consuelo Hoyos Londoño**, conforme las preceptivas del Dcto. 806 de 2020, la cual resultó efectiva el día 3 de junio de 2022, con “**Acuse de Recibo**” de la misma fecha, notificación que se entiende surtida a los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo, es decir, el 7 de junio de 2022, a las 5:00 pm.

Una vez se agote el traslado respectivo, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

De otro lado, se le hace saber al togado que, una vez se allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble objeto de la medida cautelar, en el cual conste la inscripción de la medida, se procederá a librar el correspondiente Despacho Comisorio para su secuestro.

NOTIFÍQUESE,



WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 086 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 15 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8bd1ca74b60d622fb3c967d69ba17f4201a2b929a1cc3d2f2af137d1610c534**

Documento generado en 14/06/2022 10:42:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**